

Circular n° 10/2014

Asunto: Actualización departamento de visados 2014

Valencia, 23 de junio de 2014

Estimado compañero,

Desde el Colegio seguimos trabajando con la responsabilidad y el compromiso de ordenar, en el ámbito de nuestra competencia, el ejercicio libre de la profesión. Por este motivo, procedemos a implantar una serie de **cambios en el departamento de visados** los cuales se detallan a continuación:

1º. En base al artículo 5.13 del Capítulo III de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, conocida como Ley Ómnibus, en su modificación del artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, determina que “Los Colegios de profesiones técnicas visarán los trabajos profesionales en su ámbito de competencia únicamente cuando se solicite por **petición expresa de los clientes** (...) o cuando así lo establezca el Gobierno mediante Real Decreto”. Por este motivo, se incorpora la distinción entre el “visado” y el “**registro de trabajos profesionales**” contemplado en el artículo 23 de los Estatutos colegiales aprobados en Junta General Extraordinaria de 28 de febrero de 2013. El procedimiento para la realización de ambos será el mismo, eligiendo entre uno u otro en función del motivo por el que se procede al trámite, el cual se indicará en un campo de la solicitud de visado habilitado para tal efecto.

2º. De igual modo, la Ley Ómnibus también modifica el punto 2.b) del artículo 13 de la Ley 2/1974, el cual establece que el visado debe comprobar “la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate”. Asimismo, el artículo 22.3.b) de los Estatutos colegiales, indica que “el visado garantiza la observancia de la normativa de obligado cumplimiento”. Por estos motivos, el Colegio ha elaborado un documento que incluye los **listados de normativa mínima** en función de cada tipología de trabajo imprescindibles para proceder al visado, los cuales puedes consultar en el siguiente enlace:

<http://www.copitival.es/coitig/media/descargas/listadonormativa.pdf>

Para facilitar la labor de los colegiados, el Colegio ha creado un apartado web de “**Normativa**”, así como un servicio de “**Alertas legislativas**” en el que te puedes dar de alta a través de la Intranet, desde donde también podrás consultar, previa solicitud, las **Normas UNE** sin necesidad de tener que desplazarte hasta nuestras instalaciones.

3º. Se ha actualizado las **tipologías de trabajos** y los correspondientes **derechos de visados**, los cuales puedes consultar a través del siguiente enlace:

<http://www.copitival.es/coiti/pdf/visados/SolVisJunio14.xls>

4º. A su vez, los **certificados finales de obra o instalación** que correspondan a proyectos visados con fecha anterior al año 2011, tendrán un importe de visado calculado con las tasas actuales y por tanto no se aplicarán las tasas que se le aplicaron al proyecto. Es decir, tendrá el **mismo coste que el proyecto si se visase a fecha actual**.

5°. Se establecerá un **importe máximo** en concepto de derechos de visado de **995 €** (I.V.A.no incluido) independientemente del trabajo de que se trate y de la envergadura del mismo.

6°. Se implantarán **Libros de Órdenes y de Incidencias en formato electrónico** que podrán descargarse desde la página web del Colegio.

7°. Asimismo, **desaparecerá la solicitud de visado físico** por lo que únicamente se podrá solicitar un visado de forma electrónica a través de la web del Colegio. Para ello, será necesario cumplimentar los campos y adjuntar el trabajo como un único archivo en formato PDF, previa a la presentación del trabajo físico en el departamento de visados. En caso de no disponer de herramientas suficientes, el Colegio pone a tu disposición los recursos informáticos necesarios para facilitar la tarea.

8°. Por último, **se eliminará el visado urgente** para los **proyectos** que se visen en físico. No obstante, se mantendrá para trabajos de pequeña envergadura (actas, informes, certificados, etc.).

Previamente a la aplicación de los cambios citados, el Colegio ofrece un **plazo de alegaciones hasta el viernes 25 de julio** para presentar cuantas observaciones consideres oportunas.

Por otro lado, con el objeto de informarte más detalladamente de dichos cambios, así como solucionar posibles dudas, el **lunes 15 de septiembre a las 16:30 horas** tendrá lugar una **jornada informativa** en las instalaciones del Colegio. Si estás interesado en asistir, **confirmanos tu asistencia** enviando un correo electrónico a secretaria@copitival.es o llamando por teléfono al 963 51 33 69.

Por último, te comunicamos que la **implantación de los cambios** se hará efectiva el **lunes 29 de septiembre**.

Sin otro particular, aprovechamos la presente para remitirte un cordial saludo.



Fdo.: Juan Camarasa Toth
Secretario